ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

E.P. No. 146
febrero de 2024

Fecha de elaboración:

De la Dependencia: OFICINA DE ADMISIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO.
Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior. En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades, además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED. En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Administración del Personal, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, la encargada de diseñar e implementar acciones orientadas a mejorar los procesos organizacionales que incidan en la gestión de los servidores públicos de la Institución y la Oficina de Admisiones y Registro Académico, adscrita a la Vicerrectoría Académica, la encargada de las certificaciones y otorgamiento de títulos, para los estudiantes de los programas académicos de todas las modalidades y niveles. Tiene bajo su responsabilidad la custodia y conservación de los archivos correspondientes a calificaciones y títulos a realizar la gestión de los procesos de documentación y registro relacionados con las admisiones, matriculas académicas, registro de calificaciones. De esta manera la UNIAJC, para la conservación, cuidado y seguridad de sus bienes, así como para el control del acceso de personas, debe apoyar el servicio de vigilancia contratado con las herramientas necesarias que permitan brindar la seguridad requerida. La Institución cuenta con instalaciones, más las áreas externas, en las cuales se debe tener el control de entrada y salida para los usuarios, funcionarios y contratistas. Esta es una de las razones por las cuales se debe contar con la disponibilidad de los carnés Institucionales como un documento oficial, provisto de su fotografía e información personal, pues es el elemento idóneo para certificar la pertenencia a la Institución Universitaria, para los usuarios internos y externos, dentro y fuera de la Institución. Por lo tanto, es un deber para toda la comunidad portarlo, para acceder a los servicios universitarios.

Por todo lo anterior es importante contar con el material necesario para la realización de carnés de estudiantes nuevos, antiguos, egresados, docentes y administrativos vinculados a la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se hace necesario adelantar el proceso contractual con la persona natural o jurídica que brinde los servicios de impresión de carné que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos y las especificaciones técnicas para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI __X___

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: N/A
Proyecto: N/A

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: ___
FUNCIONAMIENTO: _**X**__
OTROS: ___ **CUAL:** _____
RUBRO: 212020100303 Impresos y Publicaciones.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARNÉS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
55121800	Documentos e identificación
82101500	Publicidad Impresa
82121500	Impresión
82121502	Tipografía
82121503	Impresión digital
82141500	Servicios de Diseño Artístico
82141505	Servicios de Diseños por Computador

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- El contratista proporcionará la muestra física y/o digital del carné antes de su elaboración, y las oficinas de Registro Académico y Administración del Personal, brindarán la información necesaria para aprobación antes de su impresión.
- Las entregas de los carnés se harán de manera parcial y estas se acordarán con el supervisor del contrato.
- Esto estará sujeto a la aprobación del diseño por parte del supervisor, el cual una vez cuente con este visto bueno, tendrá un plazo de cinco días hábiles.
- La entrega de los carnés se hará en las instalaciones de la Universidad Antonio José Camacho, una vez sean acordadas las fechas y horas con el supervisor del contrato.

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	**CARNÉS PVC ORIGINAL:** impresión a color UNA CARA, con fotografía digital; la segunda cara en azul laminado transparente de 1.0 mil Tarjeta Calibre 30 tamaño 8,6 x 5.4cm. Los carnés administrativos y docentes deberán ir marcados con el nombre, apellido, documento de identificación, dependencia, tipo de sangre, foto y logo de la universidad; En el caso de los carnés de estudiantes y egresados deberán llevar el nombre, apellido, programa, documento de identificación, foto y logo de la universidad. Estos carnés deberán ir marcados al respaldo con la firma del rector de la UNIAJC.	Un	100
2	**CARNÉS DIGITAL:** a color UNA CARA, con fotografía digital; la segunda cara en azul. Los carnés administrativos y docentes deberán ir marcados con el nombre, apellido, documento de identificación, dependencia, tipo de sangre, foto y logo de la universidad; En el caso de los carnés de estudiantes y egresados deberán llevar el nombre, apellido, programa, documento de identificación, foto y logo de la universidad. Estos carnés deberán ir marcados al respaldo con la firma del rector de la UNIAJC.	Un	4.000

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Tipo de contrato a celebrar: SUMINISTRO

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.726.500.oo)**,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

3.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e Inventarios, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
Cotización 1	$2.677.500	Entregas parciales para pactar con el cliente	si	N/A	$5.726.500
Cotización 2	$6.902.000	Entregas parciales para pactar con el cliente	si	N/A	
Cotización 3	$7.600.000	Entregas parciales para pactar con el cliente	si	N/A	

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15731 de 2024, del rubro presupuestal No. 212020100303 Impresos y Publicaciones, para la vigencia fiscal del año 2024.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y

de las multas.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.

n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

A. Se requiere que el contratista cumpla con la entrega de cuatro mil cien (4.100) carnés, con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
B. El contratista proporcionará la muestra física y/o digital, según sea el caso, del carné antes de su elaboración, y las oficinas de Registro Académico y Administración del Personal, brindarán la información necesaria para aprobación antes de su impresión.
C. El CONTRATISTA deberá entregar los carnés dentro de los plazos pactados y en las instalaciones de la UNIAJC, sede principal.
D. En caso de que se encuentren errores en la información suministrada para la elaboración de los carnés, el contratista deberá realizar la corrección y entregarlos dentro de los plazos estipulados, y en las instalaciones de la UNIAJC, sin que ello represente costos adicionales para la institución.
E. En caso de que la impresión de los carnés sea defectuosa el contratista deberá realizarla de nuevo y entregar los carnés dentro de los plazos estipulados y en las instalaciones de la UNIAJC, sede norte, sin que ello represente costos adicionales para la institución.
F. Las fotos de los carnés deberán contar con alta resolución y calidad de imagen, por lo tanto, el contratista deberá realizarles fotoshop y en caso de que las fotos estén defectuosas deberán ser devueltas para hacer el respectivo cambio en los plazos estipulados en las instalaciones de la UNIAJC, sede norte, sin que ello represente costos adicionales para la institución.
G. Las entregas de fotos y listados al contratista se harán de maneras parciales de acuerdo con la necesidad y cantidad que se requiera en el momento. Una vez entregados la información correspondiente a los carnés que se van a elaborar, el contratista los deberá entregar en un tiempo no mayor a 10 días.

H. El CONTRATISTA deberá escanear las fotos, y estas deberán ser recogidas de manera físicas en las instalaciones de la UNIAJC. I. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato las inquietudes que se le presenten antes de la impresión de los carnés. J. El contratista se compromete a conservar y proteger la información de los datos personales de acuerdo con la Ley 1581 del 2012-proteccion de datos personales. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.	
Supervisor y/o Interventor	Liliana Milena Sepúlveda Meek, Jefe Oficina Admisiones y Registro Académico y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2024 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto aspectos jurídicos: Mariana Muñoz Montenegro - abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica **Proyecto aspectos técnicos:** Liliana Milena Sepúlveda Meek, Jefe Oficina Admisiones y Registro Académico.	